



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL – PERTENENCIA
47.001.31.53.005.2015.00235.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se procede a reprogramar la inspección judicial al interior de este proceso **VERBAL de PERTENENCIA** promovido por **ANA MARGARITA OLAYA FORERO** en contra de **FIDUCIARIA BNC SAS EN LIQUIDACIÓN** y personas indeterminadas.

II. CONSIDERACIONES

En el presente asunto se encontraba programada diligencia de inspección judicial para el día 10 de noviembre de 2023, para la cual se solicitó apoyo policivo al comandante de Policía del Distrito, en busca de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales que deben practicar la diligencia, teniendo en cuenta que existen situaciones de seguridad, sociales, sanitarios y de migración entre otros, que deben ser considerados por el despacho para el desplazamiento del equipo de trabajo.

No obstante, en vista que no se recibió respuesta a la orden judicial, no fue posible realizar la mencionada diligencia.

Por tal motivo, se procede a reprogramar la diligencia de inspección judicial, la cual se llevará a cabo el 2 de febrero de 2024, a la hora de las 8:30 a.m., y dará inicio en las instalaciones del juzgado.

Para tal efecto, se dispone oficiar al comandante de Policía del Distrito, a efectos que disponga del personal necesario para brindar apoyo y seguridad a los miembros del despacho.

III. RESUELVE

1. En este este proceso **VERBAL** de **PERTENENCIA** promovido por **ANA MARGARITA OLAYA FORERO** en contra de **FIDUCIARIA BNC SAS EN LIQUIDACIÓN** y personas indeterminadas, fijar el día 2 de febrero de 2024, a la hora de las 8:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, sobre el inmueble en disputa. La cual dará inicio en las instalaciones del despacho.
2. Solicitar apoyo policivo al comandante de Policía del Distrito, para salvaguardar la integridad de las personas asistentes a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA